



ALCALDÍA DE PASTO

DESPACHO

RESOLUCIÓN **186** DE 2020
(**01 OCT 2020**)

Por medio de la cual se hace un nombramiento provisional en *vacancia temporal*

EL ALCALDE MUNICIPAL DE PASTO

En uso de sus facultades constitucionales y legales, especialmente las conferidas por las leyes 136 de 1994 y 909 de 2004 y

CONSIDERANDO

Que en la planta global del nivel central de la Alcaldía Municipal de Pasto existe la vacante temporal del empleo de Auxiliar Administrativo Código 407 Grado 05, ocasionado por el encargo de la titular señora Ana Cristina Guerrero Arévalo, como Inspectora de Policía Urbana 2ª Categoría, generándose por lo tanto la vacante temporal de este empleo.

Que ante la estricta necesidad del servicio y para no generar traumatismos en la prestación del mismo, la Administración Municipal requiere proveer dicha vacante, hasta tanto dure la situación administrativa de encargo de su titular.

Que el Decreto 1083 de 2015 en su artículo 2.2.5.3.3 señala que: "En caso de vacancias temporales los empleos de carrera podrán ser provistos mediante nombramiento provisional cuando no fuere posible proveerlos por medio de encargo con servidores públicos de carrera, por el término que duren las situaciones administrativas que las originaron".

El quinto inciso del artículo 1º del Decreto 4968 de 2007 dispone: No se requerirá autorización de la Comisión Nacional del Servicio Civil para proveer vacancias temporales de empleos de carrera, tales como vacaciones, licencias, comisiones, encargos o suspensión en el ejercicio del cargo. Tampoco se requerirá de autorización si el empleo a proveer se encuentra convocado a concurso por parte del citado organismo.

El artículo 25 de la Ley 909 de 2004. **Provisión de los empleos por vacancia temporal.** Los empleos de carrera cuyos titulares se encuentren en situaciones administrativas que impliquen separación temporal de los mismos serán provistos en forma provisional solo por el tiempo que duren aquellas situaciones, cuando no fuere posible proveerlos mediante encargo con servidores públicos de carrera.

Que previo el agotamiento del procedimiento para surtir la vacante temporal por medio de encargo con servidores de carrera no fue posible proveerlo bajo ésta modalidad, puesto que en la planta ya no existe servidor alguno que cumpla con el perfil requerido para el empleo de Auxiliar Administrativo, razón por la cual la administración consideró necesario surtirla excepcionalmente o de manera residual mediante nombramiento provisional.

De acuerdo con las anteriores disposiciones, en caso de una vacancia temporal, como es el caso del encargo, es viable proveer transitoriamente el empleo a través del nombramiento provisional, sólo por el tiempo que dure la situación que configura la vacancia temporal.



ALCALDÍA DE PASTO

DESPACHO

RESOLUCIÓN **186** DE 2020
(**01 OCT 2020**)

Por medio de la cual se hace un nombramiento provisional en vacancia temporal

Que revisada la hoja de vida de la señora Andrea Margarita Pérez Díaz, cumple con los requisitos, además cuenta con la experiencia requerida para desempeñar dicho cargo.

Que en mérito de lo anterior,

RESUELVE:

- ARTICULO PRIMERO.- Nombrar Provisionalmente en la vacancia temporal a la señora ANDREA MARGARITA PEREZ DIAZ, identificada con cédula 1.085.259.057 de Pasto Código 407, Grado 05 del Nivel Asistencial dependiente de la planta Global del nivel central de la Alcaldía Municipal de Pasto, mientras dure la situación administrativa de su titular.
- ARTICULO SEGUNDO.- Ordenar a la Subsecretaría de Talento Humano, la gestión de todos los actos de comunicación, posesión, inclusión en nómina, previo agotamiento de los requisitos y documentos legales vigentes.
- ARTICULO TERCERO.- Ordénese al Subsecretario de Talento Humano anexar copia del presente acto administrativo a la historia laboral.
- ARTICULO CUARTO.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición

PUBLÍQUESE COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en San Juan de Pasto, a los **01 OCT 2020**


GERMÁN CHAMORRO DE LA ROSA
Alcalde Municipal de Pasto


Proyectó: SONIA HERNANDEZ PEÑA
Profesional Universitario


Revisó: ORLANDO ALBERTO CHAVES BRAVO
Subsecretario Talento Humano